



FACULTAD DE  
CIENCIAS FORESTALES  
Ing. Néstor René Ledesma



UNSE  
Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

Santiago del Estero, 03 de abril de 2014

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 069/14

### VISTO:

La nota enviada por la Sra. Secretaria de Extensión Vinculación y Transferencia, Ing. Ana C. Rentería Pozzato, de fecha 03 de diciembre de 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Comisión Municipal de Vinará, Departamento Río Hondo.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para: realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades, con el objetivo de fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación y ejecución de proyectos en las áreas temáticas de interés común.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 4, de fecha 01 de abril del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Comisión Municipal de Vinará, Departamento Río Hondo, procediéndose a su formalización.

**ARTÍCULO 2.** Dar a conocer. Remitir copia a la Comisión Municipal de Vinará, Departamento Río Hondo; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

id

*Gabriela Gladys Cardona*  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE



*Victor Hugo Acosta*  
Ing. Fiat. Víctor Hugo Acosta  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 069/14

### Convenio DE COOPERACIÓN entre la Comisión Municipal de Vinará y la Facultad de Ciencias Forestales de la UNSE

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por la Sra. Decana, Ing. Marta Gulotta de Maguna, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) N°1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FCF" por una parte; y la Comisión Municipal de Vinará, Dpto. Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Comisionado Municipal, Dn. Claudio Alderete, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 93 s/N° - Vinará, Dpto. Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero; en adelante "LA COMISION MUNICIPAL", acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** "FCF" y "LA COMISION MUNICIPAL" se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación y ejecución de proyectos en las áreas temáticas de interés común.

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de LA FCF y LA COMISION MUNICIPAL que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece "La FCF".

**TERCERA:** "FCF" y "LA COMISION MUNICIPAL" podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales.

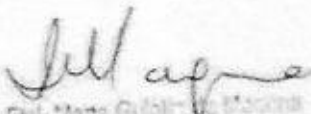
**CUARTA:** Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

**QUINTA:** Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un periodo de igual duración.

**SÉPTIMA:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los 05 (cinco) días del mes de junio del año dos mil trece -----

  
Ing. Florencia Marta Gulotta de Maguna  
D. CÁTEDRA  
Facultad de Ciencias Forestales  
UNSE

  
CLAUDIO A. ALDERETE  
COMISIONADO MUNICIPAL  
VINARA - DPTO. RIO HONDO - S. E.